

10/05/2022



**GENERALITAT
VALENCIANA**

**Conselleria de Justícia,
Interior i Administració Pública**

**RESUMEN DEL MODELO DE ORDENANZA
MUNICIPAL ABOLICIONISTA DE LA
PROSTITUCIÓN**

INTRODUCCIÓN

Se estima que en la Comunitat Valenciana hay entre 10.000 y 13.000 mujeres prostituidas, 164 establecimientos identificados como lugares de prostitución y más de 52.000 anuncios en internet de servicios de prostitución. Estas personas se encuentran en situaciones de gran vulnerabilidad, pues son víctimas de violencia, exclusión social, pobreza y xenofobia, entre otros factores de inseguridad.

Además, la prostitución es una forma de violencia de género. Existe un amplio consenso en la doctrina científica que afirma que la inmensa mayoría de las personas prostituidas son mujeres, mientras que la práctica totalidad de quienes consumen prostitución son hombres. De esta conclusión se desprende que la prostitución es una expresión más de la desigualdad estructural que sufren las mujeres en nuestra sociedad. Una desigualdad que genera grandes perjuicios sobre las personas que la sufren.

Los poderes públicos deben contribuir a eliminar todo tipo de violencia de género, lo cual incluye la prostitución. Así lo reconocen tratados internacionales ratificados por España, que tienen eficacia normativa directa, tales como el Convenio de Estambul de 2011, la Convención de Nueva York de 1979 y el Convenio de Lake Success de 1949.

Dando cumplimiento a este marco normativo, se ha asumido el compromiso de promover la abolición de la prostitución en la Comunitat Valenciana y, así, avanzar en la consecución de una sociedad más igualitaria y respetuosa con los derechos de las mujeres.

Por Resolución de 25 de febrero de 2021, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, se creó y reguló la composición y funcionamiento del Foro Valenciano para la Abolición de la Prostitución, cuyo objetivo fue analizar, diagnosticar y proponer modificaciones normativas para la abolición de la prostitución. Este Foro también estudió y propuso medidas para garantizar la protección de los derechos de las personas prostituidas desde una perspectiva integral.

Fruto del trabajo desarrollado en el Foro, se elaboró un informe de medidas. Entre las acciones propuestas por las personas expertas que participaron se encuentra la aprobación por parte de los municipios de ordenanzas con perspectiva abolicionista, que son excepción entre las poblaciones de la Comunitat. Por ello, desde la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública se ha elaborado un modelo de ordenanza abolicionista, que será puesto a disposición de los ayuntamientos. De esta forma, aquellos que compartan este compromiso por la lucha contra la prostitución podrán incorporarla a su marco normativo.

Este documento recoge las principales características del modelo de ordenanza abolicionista.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE ORDENANZA

1. Esta ordenanza supera la regulación de la convivencia ciudadana desde el enfoque del civismo y el orden público, pues **aborda la prostitución como un fenómeno que vulnera de manera directa los derechos fundamentales y las libertades de las mujeres** en situación de prostitución.
2. Prohíbe **la demanda de prostitución**, que considera como infracción grave, y la sanciona con **multas de hasta 1.500€**.

Si la demanda se produce a menos de 200 metros de un centro educativo, de lugares con afluencia de público infantil o de la celebración de un acto festivo o deportivo la considera como infracción muy grave **y la sanciona con multa de hasta 3.000€**.

Serán sancionados de la misma manera **quienes colaboren con los demandantes de sexo** (ej. intermediadores o personas que alerten de la presencia de agentes de la autoridad).

3. Prohíbe **la publicidad que promueva el consumo de prostitución**, que considera como infracción leve, y la sanciona con **multas de hasta 750€**. Será responsable tanto quien ejecute materialmente el acto de publicidad (ej. repartir folletos), como el anunciante.
4. La ordenanza **reconoce a las mujeres en situación de prostitución como víctimas de violencia de género**.

En consecuencia, **no sancionará en ningún caso a las personas prostituidas**. Además, promueve medidas para garantizar la protección de sus derechos.

5. Prevé la aprobación de un **plan municipal de acción integral**, que contenga medidas para que las mujeres en situación de prostitución accedan a servicios y recursos que les permitan salir del sistema prostitucional. Este plan incluirá acciones de **apoyo social, laboral, formativo y habitacional**.
6. **Somos la primera Comunidad Autónoma en poner a disposición de los municipios un modelo de ordenanza abolicionista**. Queremos ser una referencia para otros territorios comprometidos con la igualdad entre hombres y mujeres, así como con la erradicación de toda forma de violencia de género.